



Resolución Jefatural

Nº 096-2025-PCM/OGA

Lima, 16 de mayo de 2025.

VISTOS: el Informe Nº D000166-2025-PCM-OA del 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y el Memorando Nº D000347-2025-PCM-OCT del 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo conforme al artículo 17 el procedimiento de gestión de pagos;

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo Nº 1645 denominado Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo Nº 1441;

Que, en ese sentido conforme a la normativa señalada precedentemente se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo Nº 1441 modificado por Decreto Legislativo Nº 1645, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: *i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, ii) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, y iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato*; y a su vez, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1645 dispone derogar el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral Nº 001-2025-EF/50.01, se modifican diversos extremos de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; e igualmente se incorpora el Anexo 2 – Documentos que sustentan el compromiso, entre los cuales figura el código de documento 302 para resolución de obligaciones de años anteriores;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 1432 notificada el 22 de octubre de 2024, la Entidad contrató a la empresa PROYECTOS TECNOLOGIA Y NEGOCIOS E.I.R.L., para la prestación del “Servicio de actualización de instrumentos normativos del Sistema de

Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) de la Plataforma Nacional de Gobierno Digital (PNGD)", por el importe de S/ 16 000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), conforme a los términos de referencia comunicados mediante Memorando N° D000874-2024-PCM-SGTD, considerándose un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; e igualmente, se estableció la presentación de dos (02) entregables, a los treinta (30) y sesenta (60) días calendario, respectivamente, equivalente cada uno al 50% del valor total de la contratación;

Que, en ese sentido, conforme al numeral VIII – Entregables de los términos de referencia, el producto 2 comprende la presentación de un informe conteniendo los requerimientos señalados en el numeral IV, literal c), ítem 2; mientras que, el numeral IX – Conformidad, señala que la misma es otorgada por la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital;

Que, el contratista mediante Carta S/N del 10 de diciembre de 2024 (Registro PCM N° 2024-0090334), presentó el segundo entregable dirigido a la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital;

Que, mediante Memorando N° D001359-2024-PCM-SGTD del 27 de diciembre de 2024, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital informa las observaciones al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1432; lo cual fue comunicado por la Oficina de Abastecimiento al contratista, a través del Oficio N° D002030-2024-PCM-OA del 30 de diciembre de 2024, otorgándole el plazo de un (01) día calendario para su subsanación;

Que, el contratista conforme a la Carta S/N del 31 de diciembre de 2024 (Registro PCM N° 2024-0095169), presentó la subsanación al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1432;

Que, la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital mediante Memorando N° D000203-2025-PCM-SSTSD del 12 de febrero de 2025 y Memorando N° D000276-2025-PCM-SSTSD del 04 de marzo de 2025, comunica el levantamiento de observaciones del segundo entregable en mención;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital mediante Memorando N° D000383-2025-PCM-SSTSD del 31 de marzo de 2025, remitió a la Oficina de Abastecimiento el formato de conformidad del servicio suscrito el 31 de marzo de 2025 por el responsable de la unidad orgánica, con la indicación de los siguientes datos: *pago: segundo pago, monto: S/ 8 000.00, penalidades: no aplica*;

Que, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de recursos presupuestales a la Oficina de Presupuesto conforme al Memorando N° D001727-2025-PCM-OA del 04 de abril de 2025; lo cual fue atendido mediante Memorando N° D00267-2025-PCM-OP del 07 de abril de 2025, según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856, por la suma de S/ 8 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° D000166-2025-PCM-OA del 30 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento emite pronunciamiento técnico el mismo que concluye señalando que, corresponde reconocer la presentación del segundo entregable, como parte de la efectiva prestación del servicio a favor de la empresa PROYECTOS TECNOLOGIA Y NEGOCIOS E.I.R.L. y la obligación de pago por el monto de S/ 8 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), mediante la figura de crédito no devengado producto de la emisión de la conformidad del segundo entregable fuera del ejercicio fiscal 2024, considerando el proceso de emisión de conformidad regulado en el numeral 6.5.3 de la Directiva N° 004-2021 PCM/SA/OGA-OA;

Que, la Oficina de Contabilidad y Tesorería mediante Memorando N° D000347-2025-PCM-OCT, sustentado en el Informe N° D000025-2025-PCM-OCT, comunica que resulta procedente el reconocimiento del devengado a favor de la empresa PROYECTOS TECNOLOGIA Y NEGOCIOS E.I.R.L., recomendando se proceda a reconocer el pago y precisando que, en concordancia con el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto

Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, el literal q) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que es función de la Oficina General de Administración expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reconocimiento del devengado respecto a la obligación de pago contraída a favor de la empresa PROYECTOS TECNOLOGIA Y NEGOCIOS E.I.R.L., conforme al siguiente detalle:

Contratista y OS	Objeto	Monto total (S/)	Específica
PROYECTOS TECNOLOGIA Y NEGOCIOS E.I.R.L. Orden de Servicio N° 1432 - 2024, para el "Servicio de actualización de instrumentos normativos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) de la Plataforma Nacional de Gobierno Digital (PNGD)".	Segundo entregable	S/ 8 000.00	2.3.2 7.4 99

Artículo 2.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuar el pago de la obligación señalada en el artículo precedente, la cual se afectará en el presupuesto del presente ejercicio fiscal del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para las acciones correspondientes en relación a lo dispuesto en el artículo 1;

Artículo 4.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN